



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Sucesión - Digital
No.110013110023-2017-01429-00

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

Pasa enseguida, el despacho, a resolver lo que corresponda, en relación con el trabajo de partición y adjudicación presentado dentro del proceso de la referencia, previo a las siguientes consideraciones:

Visto el trabajo de partición y adjudicación realizado por el apoderado autorizado, se advierte, que este cumple las exigencias sustanciales y legales que rigen la materia.

En consecuencia, procederá el despacho a dar aplicación a lo establecido en el numeral 1° del artículo 509 del C. G. del P., esto es, dictando la sentencia que imparta aprobación, al mismo.

En mérito a lo expuesto, El Juzgado Veintitrés de Familia en Oralidad de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

Primero: Aprobar en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación de la Sucesión Intestada del causante WILLIAM MORENO (q.e.p.d.) presentado por el Dr. CARLOS NORBERTO GONZALEZ GONZALEZ, inscripción que deberá realizarse en la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente. **Oficiese.**

Segundo: Ordenar protocolizar a costa de la parte interesada el trabajo de partición y adjudicación al igual que esta sentencia en una de las Notarías de esta ciudad, para el efecto expídase copia autentica de dichas actuaciones, dejando constancia de tal acto en el expediente.

Tercero: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen decretado en el presente asunto si a ello hubiere lugar, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 146
HOY: 26 de octubre de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria